

2015-2018



---

**H. CONGRESO  
DEL  
ESTADO DE COLIMA**

**DIARIO  
DE LOS  
DEBATES**

**SESION PÚBLICA EXTRAORDINARIA NO. 2**

MARTES 15 DE MARZO DE 2016

**PRIMER PERÍODO DE RECESO**

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**SESION PUBLICA EXTRAORDINARA NUMERO DOS, CELEBRADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2016, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE LA DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA Y EN LA SECRETARÍA EL DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO Y LA DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.**

---

**MESA DIRECTIVA**

---

**Diputado Miguel Alejandro GarcíaRivera**  
Presidente

**Diputada Martha Leticia Sosa Govea**  
Vicepresidente

**Diputada Julia Licet Jiménez Angulo**  
Secretario

**Diputado Federico Rangel Lozano**  
Secretario

**Diputado Riult Rivera Gutiérrez**  
Secretario

**Diputado Graciela Larios Rivas**  
Vocal

**Diputado Santiago Chávez Chávez**  
Vocal

---

**DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA**

---

**Fecha:** 15 de marzo de 2016

**Apertura:** 17:45 horas

**Quórum Legal:** Presentes 21 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea, así mismo falta con justificación los Diputados Luis Humberto Ladino Ochoa, Miguel Alejandro García Rivera, Héctor Magaña Lara y el Diputado José Adrian Orozco Neri.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Señoras y señores Diputados, buenas tardes a todo este público asistente se abre la sesión. Solicito a la Secretaría de lectura al orden del día a la que se sujetara la misma.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Muy buenas tardes, por indicaciones de la Diputada Presidenta doy a conocer el orden del día.

---

**ORDEN DEL DÍA:**

---

- I. *LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.*
- II. *LISTA DE ASISTENCIA.*
- III. *DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y EN SU CASO, INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.*
- IV. *ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN.*
- V. *SINTESIS DE COMUNICACIONES.*
- VI. *LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERNO Y ACUERDOS PARLAMENTARIOS, POR MEDIO DEL CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS DECRETOS 471 Y 469 EMITIDOS POR LA ANTERIOR LEGISLATURA.*
- VII. *LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES RELATIVO AL*

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN.

VIII. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN ELABORADO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, POR MEDIO DEL CUAL SE ELIGEN A DIEZ CIUDADANOS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE CONSEJEROS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

IX. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DE UNA INICIATIVA CON LA SOLICITUD DE DISPENSA DE TODO TRAMITE, POR MEDIO DE LA CUAL SE AMPLÍA EL TÉRMINO PARA CONDONAR EN SU TOTALIDAD LOS RECARGOS Y MULTAS EN EL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO.

X. PROPUESTA PARA QUE SE ABRA UN ESPACIO SOLEMNE EN LA PRESENTE SESIÓN, PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY A CINCO DE LOS CIUDADANOS, QUE FUERON ELECTOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

XI. TOMA DE PROTESTA DE LEY A CINCO DE LOS CIUDADANOS, QUE FUERON ELECTOS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

XII. LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

XIII. CLAUSURA.

COLIMA, COL., MARZO 15 DE 2016.

Cumplida su instrucción DiputadoPresidente.

Cumplida su instrucción Diputada Presidenta.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias Secretario. Para desahogar el Primer Punto del orden del día Solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** En cumplimiento de la indicación de la Diputada Presidente procedemos a pasar lista de presentes. Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputado Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputado Martha Leticia Sosa Govea;

Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, la de la voz la Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo presente; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Leticia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Ciudadana Presidenta le informo a usted que están Presentes 21 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea, así mismo le informo a usted que falta con justificación los Diputados Luis Humberto Ladino Ochoa, Miguel Alejandro García Rivera, Héctor Magaña Lara y el Diputado José Adrian Orozco Neri.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias Secretaria, Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente, se sirvan ponerse de pie, para proceder a la instalación de la presente sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las diecisiete cuarenta y cinco horas, de este día 15 de marzo del año 2016, declaro formalmente instalada esta sesión extraordinaria, pueden tomar asiento por favor. Dentro del siguiente punto del orden del día, con fundamento en el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procederá a elegir la Mesa Directiva que desahogará los asuntos para los que se convocó esta sesión extraordinaria, misma que al concluir terminara en sus funciones, para tal efecto, solicito a los Diputados Secretarios, distribuyan las cédulas a todos los legisladores, a fin de llevar a cabo la votación secreta. Adelante Diputada Gabriela Sevilla.

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.** Un saludo al público presente, con

su permiso Diputada Presidente, a nombre de la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, solicito someta a consideración de la Asamblea, la propuesta para que los integrantes de la Comisión Permanente sean ratificados en la Mesa Directiva y continúen desahogando los asuntos para los cuales fue convocada esta sesión extraordinaria hasta concluir la misma. Es cuanto Diputada Presidenta.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con mucho gusto Diputada, se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta de ratificar a los integrantes de la comisión permanente, para que sean ellos los que continúen dirigiendo esta sesión y concluyan los trabajos de la misma. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse las propuestas anteriores, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto continuamos con la presente sesión. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la Síntesis de Comunicaciones de la presente sesión.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Virtud de que ya fue enviada previamente por vía electrónico la Síntesis de Comunicaciones de la presente sesión con

fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII y 37 fracción I, de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de obviar la lectura de la misma y sea insertada en forma íntegra en el Diario de los Debates.

**Colima, Col., Marzo 15 de 2016.**

**SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:**

1. *Oficio número SPyF/248/2016 de fecha 9 de marzo del presente año, suscrito por el C. C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, a través del cual remite las Cuentas Públicas mensuales correspondientes a los meses de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2015 del Poder Ejecutivo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
2. *Copia del escrito de fecha 25 de febrero del año en curso, suscrito por la C. ENRIQUETA GUTIERREZ CRUZ, y varios habitantes de la Colonia Solidaridad del Municipio de Villa de Álvarez, dirigido al C. Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual le solicita su intervención para que se expida un decreto por el que opere la reversión del Decreto número 108 por el que se le donó un terreno a título gratuito a favor de la Fundación Mexicana TATO; y que el mismo se conserve como jardín de la citada colonia.- Se toma nota y se turna a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los*

*Recursos Públicos y de Desarrollo Urbano y Vivienda.*

3. *Oficio número PMC-047/03/2016 de fecha 11 de marzo del año actual, suscrito por el C. LIC. RAFAEL MENDOZA GODÍNEZ, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc, Col., a través del cual solicita a esta Soberanía, una prórroga para presentar la Cuenta Pública del mes de Febrero de dicho municipio a más tardar el 22 de los corrientes.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
4. *Oficio número TM-103/2016 de fecha 29 de febrero del año en curso, suscrito por la C. C.P. CLAUDIA EDITH BOLAÑOS MANZO, Tesorera del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., mediante el cual remite la presentación armonizada de los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
5. *Oficio número TM-103/2016 de fecha 29 de febrero del presente año, suscrito por la C. C.P. CLAUDIA EDITH BOLAÑOS MANZO, Tesorera del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col., por medio del cual remite la presentación armonizada de los Estados Financieros del Instituto de Ferias, Eventos y Exposiciones de Manzanillo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de*

*los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*

- 6. Se da cuenta del oficio número OF-P-CDE-PAN 23/16 de fecha 14 de marzo del año en curso, suscrito por el C. J. JESÚS FUENTES MARTÍNEZ, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, a través del cual en cumplimiento a lo establecido en su legislación intrapartidista, y previa consulta con los Diputados que integran el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura, informa a esta Soberanía que con esta fecha se ha nombrado como Coordinador de dicho Grupo Parlamentario de este H. Congreso al Diputado LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA.*
- 7. Circular número HCE/OM/0001/2016 de fecha 4 de enero del año actual, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de la cual comunican que con fecha 1° de enero del año en curso, declararon formalmente instalada la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Congreso, previa elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de enero; asimismo dieron inicio a los trabajos del Primer Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional; de igual forma se declararon formalmente constituidas las fracciones parlamentarias y la Junta de Coordinación Política de dicha Soberanía.- Se toma nota y se archiva.*
- 8. Circular número HCE/SG/0002/2016 de fecha 22 de enero del año en curso, enviada por la Sexagésima Segunda*

*Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, por medio de la cual informan que con fecha 21 de enero del año actual, fue designado como Secretario General de ese H. Congreso, el C. Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez.- Se toma nota y se archiva.*

- 9. Circular número HCE/OM/0012/2016 de fecha 13 de enero del presente año, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual comunican que con fecha 12 de enero del año actual, tuvieron a bien elegir la Mesa Directiva que fungirá durante el Primer Período Ordinario de Sesiones y del Primer Período de Receso de su Primer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.*
- 10. Oficio circular número 28 de fecha 15 de febrero del año en curso, enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato, por medio del cual informan que con esta fecha clausuraron los trabajos de la Diputación Permanente; llevaron a cabo la apertura de su Segundo Período Ordinario correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional, previa elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el mismo.- Se toma nota y se archiva.*
- 11. Circular número HCE/OM/0019/2016 de fecha 20 de enero del presente año, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, mediante la cual comunican que con fecha 19 de enero del año actual, declararon formalmente constituida la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.- Se toma nota y se archiva.*

12. *Oficio número DGPL-2P1A.-1611.8 de fecha 3 de marzo del año actual, enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, a través de la cual informan que con esta fecha eligieron a una Secretaría de la Mesa Directiva para el Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.- Se toma nota y se archiva.*

#### **DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS**

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Desde luego Diputado, Se pone a la consideración de los integrantes de esta asamblea la propuesta hecha. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría que recabe la votación económica correspondiente a la propuesta presentada por el Diputado Rangel.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Diputada Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobado por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias Diputada Secretaria, en el punto siguiente del orden del día, se procederá a dar lectura al Dictamen por medio del cual se dejan sin efectos los decretos 471 y 469 emitidos por la anterior legislatura, tiene la palabra el Diputado Federico Rangel lozano, y le pedimos a la diputada Graciela Larios se sirva pasar a ocupar el lugar.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Muy buenas tardes con su permiso Diputada Presidente, integrantes de la Mesa

Directiva, compañeras diputadas, diputados, público que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA EL CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO NO. 77...**

#### **H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA**

##### **Presente**

A la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios, le fue turnado por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, mediante oficio No. 728/16 de fecha 07 de marzo de 2016, para su trámite y dictamen correspondiente, los Juicios de Amparo 285/2015-II-M, 286/2015-III-MC y 287/2015-I-GIS, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con el que se notifican, las ejecutorias pronunciadas en los amparos en revisión 437/2015, 460/2015 y 434/2015, respectivamente, emitidas por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del centro Auxiliar de la Décima Región, con los que se requiere al Congreso del Estado de Colima, deje sin efectos el decreto 471 de 21 de enero de 2015; y, en segundo término, para los mismo efectos, los Juicios de Amparo 305/2015 y 383/2015, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, las ejecutorias pronunciada en los amparos en revisión 409/2015 y 418/2015, respectivamente, emitidas por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en los que se requiere a esta soberanía, para que deje sin efectos el decreto 469, expedido con fecha 21 de enero del año 2015. Y en ambos casos, se emitan nuevos decretos con los que se acredite el cumplimiento de las respectivas ejecutorias de amparo, considerándose por acuerdo parlamentario presentar este dictamen con dispensa de trámites por la urgencia del caso, en la Sesión Extraordinaria del día 15 (quince) de marzo del 2016, para su discusión y aprobación en su caso, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto No. 190, aprobado y expedido por el Pleno de ésta Soberanía, en Sesión Pública Ordinaria No. 7, celebrada el 07 de noviembre del año 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" No. 59, correspondiente al lunes 11 de noviembre del año 2013, se declaró concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col., con observaciones en materia de responsabilidades.

SEGUNDO.- En acatamiento al Artículo TERCERO del Decreto mencionado en el considerando anterior, el C. LAE. Roberto Alcaraz Andrade, entonces Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante oficio No. 1570/013, de fecha 14 de noviembre de 2013, lo turnó a la Comisión de Responsabilidades, acompañado de diversos documentos y el expediente de apoyo técnico de la auditoría, enviado por el OSAFIG.

TERCERO.- Previa cuenta que dio el Presidente a los integrantes de la misma, en ejercicio de las facultades que a la Comisión de Responsabilidades le otorga la fracción IV del artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con fecha 20 de enero de 2014, se acordó la apertura y registro del expediente de Responsabilidad Administrativa No. 02/2013.

CUARTO.- Una vez integrado el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y cumplidas todas sus fases, la Comisión de Responsabilidades de la LVII Legislatura, en uso de la atribución que le confieren los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 129, 130 y 133 de su reglamento, presentó a la consideración de la H. Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el dictamen resolución del citado expediente, expidiéndose al efecto el Decreto 471, en la Sesión Pública Ordinaria No. 21, celebrada el día 21 de enero de 2015, con el que se determinan responsabilidades

administrativas y económicas, en contra de algunos ex servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Col.

QUINTO.- Inconformes con lo resuelto en el Decreto 471, los CC. Sergio Martín Medina Cruz, Raúl Limón Barajas y Saúl Magaña Madrigal, interpusieron en contra del mismo, juicios de amparo indirecto, que se registraron bajo expedientes números 285/2015-II-M, 286/2015-III-MC y 287/2015-I-GIS, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima.

SEXTO.- En sentencias de fecha 31 de agosto de 2015, dictadas por el Juzgado Primero de Distrito del Estado de Colima, respecto de los Juicio de Amparo referidos en el párrafo anterior, se concedieron los quejosos, el amparo y protección de la justicia federal, en contra del decreto 471 emitido por el Congreso del Estado de Colima.

SEPTIMO.- Mediante escrito presentado el 17 de septiembre de 2015, ante la oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima; Martín Flores Castañeda, entonces Diputado de la LVII Legislatura y Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Colima, interpuso recurso de revisión, respecto de las sentencias de los Juicios de Amparo referidos en el considerando sexto, radicándose los amparos en revisión 285/2015-II-M, 286/2015-III-MC y 287/2015-I-GIS, en el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del centro Auxiliar de la Décima Región.

OCTAVO.- Por autos de fechas 26 de octubre, 27 de octubre, y 06 de noviembre del 2015, emitidos por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, se tuvo por admitido el recurso de revisión adhesiva interpuesto por los C.C. Sergio Martín Medina Cruz, Saúl Magaña Madrigal, y Raúl Limón Barajas, respecto de los juicios de Amparo indirectos números 285/2015-II-M, 286/2015-III-MC y 287/2015-I-GIS.

NOVENO.- Por acuerdos de fecha 12, 22 y 23 de febrero de 2016, firmados por el C. Víctor Hugo

Velázquez Rosas, Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima, requirió a esta autoridad, se dé cumplimiento a los lineamientos de las ejecutorias pronunciadas en los amparos en revisión números 285/2015-II-M, 286/2015-III-MC y 287/2015-I-GIS, emitidos por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del centro Auxiliar de la Décima Región; debiendo informar a dicho Juzgado Federal tal cumplimiento.

DECIMO.- De igual forma, que mediante Decreto No. 197, aprobado y expedido por el Pleno de ésta Soberanía, en Sesión Pública Ordinaria No. 7, celebrada el 7 de noviembre del año 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" No. 59, Edición Especial Extraordinaria, Suplemento No. 1, de fecha 11 de noviembre del año 2013, se declaró concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., con observaciones en materia de responsabilidades.

DECIMO PRIMERO.- En acatamiento al Artículo TERCERO del Decreto mencionado en el considerando anterior, el C. LAE. Roberto Alcaraz Andrade, entonces Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, mediante oficio No. 1570/013, de fecha 14 de noviembre de 2013, lo turnó a la Comisión de Responsabilidades, acompañado de diversos documentos y el expediente de apoyo técnico de la auditoría, enviado por el OSAFIG.

DECIMO SEGUNDO.- Previa cuenta que dio la Presidenta a los integrantes de la misma, en ejercicio de las facultades que a la Comisión de Responsabilidades le otorga la fracción IV del artículo 49 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con fecha 20 de enero de 2014, se acordó la apertura y registro del expediente de Responsabilidad Administrativa No. 08/2013.

DECIMO TERCERO.- Una vez integrado el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y cumplidas todas sus fases, la Comisión de Responsabilidades de la LVII Legislatura, en uso

de la atribución que le confieren los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 129, 130 y 133 de su reglamento, presentó a la consideración de la H. Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el dictamen resolución del citado expediente, expidiéndose al efecto el Decreto 469, en la Sesión Pública Ordinaria No. 21, celebrada el día 21 de enero de 2015, con el que se determinan responsabilidades administrativas y económicas, en contra de algunos ex servidores públicos del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col.

DECIMO CUARTO.- Inconformes con lo resuelto en el Decreto 469, los CC. J. Jesús Oswaldo Carrillo Solís, Ramón Chávez Arellano, y Enrique Monroy Sánchez interpusieron en contra del mismo, juicios de amparo indirecto, que se registraron bajo expedientes números 383/2015, 305/2015 y su acumulado 384/2015 respectivamente del índice Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

DECIMO QUINTO.- En sentencias de fechas 08 y 24 de junio de 2015, dictadas por el Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Colima, respecto de los Juicio de Amparo referidos en el párrafo anterior, se concedieron los quejosos, el amparo y protección de la justicia federal, en contra del decreto 469 emitido por el Congreso del Estado de Colima.

DECIMO SEXTO.- Mediante escritos presentados el 30 de septiembre de 2015, ante la oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Colima; Martín Flores Castañeda, entonces Diputado de la LVII Legislatura y Presidente de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Colima, interpuso recurso de revisión, respecto de las sentencias de los Juicios de Amparo referidos en los considerandos décimo cuarto y décimo quinto, radicándose los amparos en revisión 418/2015 y 409/2015 del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito.

DECIMO SEPTIMO.- Por acuerdos de fecha 11, y 22 de febrero de 2016, firmados por la Licenciada

Rosa Lilia Vargas Valle Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, en funciones de Juez, requirió a esta autoridad, se dé cumplimiento a los lineamientos de las ejecutorias pronunciadas en los amparos en revisión números 418/2015 y 409/2015 del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito emitidos por competencia auxiliar por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del centro Auxiliar de la Décima Región; debiendo informar a dicho Juzgado Federal tal cumplimiento.

DÉCIMO OCTAVO.- Por lo que, con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **DICTAMEN**

ARTICULO PRIMERO.- Se deja sin efecto el Decreto 471, aprobado en la Sesión Pública Ordinaria No. 21, celebrada el día 21 de enero de 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 05, suplemento número 1, correspondiente al sábado 31 de enero del año 2015, con el que se resolvió el Expediente de Responsabilidad Administrativa No. 02/2013, respecto a los CC. Sergio Martín Medina Cruz, Raúl Limón Barajas y Saúl Magaña Madrigal.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deja sin efecto el Decreto 469, expedido con fecha 21 de enero del año 2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 05, suplemento número 1, correspondiente al sábado 31 de enero del año 2015, con el que se resolvió el Expediente de Responsabilidad Administrativa No. 08/2013, respecto a los CC. J. Jesús Oswaldo Carrillo Solís, Ramón Chávez Arellano, y Enrique Monroy Sánchez.

ARTICULO TERCERO.- En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, con que está investida la Comisión de Responsabilidades del H. Congreso del Estado, en los términos de los artículos 53, 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 79 y 80 de su Reglamento, proceda a emitir nuevos dictámenes

por lo que respecta a los C.C. Sergio Martín Medina Cruz, Raúl Limón Barajas y Saúl Magaña Madrigal, en el Expediente de Responsabilidad Administrativa No. 02/2013; así como por lo que respecta a los C. C. J. Jesús Oswaldo Carrillo Solís, Ramón Chávez Arellano, y Enrique Monroy Sánchez, en el expediente de Responsabilidad Administrativa No.08/2013; y una vez elaborados y aprobados, los presente a la consideración del Pleno, documentos que deberán apegarse a los lineamientos señalados por las sentencias de amparo que se cumplimentan y de manera fundada y motivada, determine las sanciones de carácter administrativo y pecuniario, que en su caso deban imponerse al amparista.

ARTICULO CUARTO.- Con copia certificada de los Decretos que se expidan, notifíquese a los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para cumplimiento.

### **TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que, de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
Colima, Col., 07 de marzo de 2016.  
La Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos  
Parlamentarios del H. Congreso del Estado de  
Colima

Dip. Martha Leticia Sosa Govea  
Presidenta

Dip. Federico Rangel Lozano  
Secretario

Es cuanto Diputada Presidenta.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADA SECRETARIA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente fue aprobada por mayoría.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el Dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa

**DIPUTADA SECRETARIA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Por la negativa.

**DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.** Santiago Chávez, por la afirmativa.

**DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA.** Andrés Rivera, por la afirmativa.

**DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES.** Mesina Reyes, a favor.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Octavio Tintos, por la afirmativa.

**DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.** Benavides, a favor.

**DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA.** Padilla Peña a Favor.

**DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES.** Contreras, a favor.

**DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGON.** Martha Meza, a favor.

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.** Javier Ceballos, a favor.

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO.** Norma Padilla, a favor.

**DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA.** Adriana Mesina, a Favor.

**DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS.** Crispín Guerra, a favor

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUITIERREZ.** Riult Rivera, a favor.

**DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS.** Luis Ayala, sí.

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.** Gabriela Sevilla, a favor.

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA.** Edith Velázquez, a favor.

**DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.** Leticia Zepeda, a favor.

**DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Federico Rangel, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a hacerlo la Mesa Directiva. Julia Jiménez a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Larios Rivas, a favor.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Martha Sosa, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.** Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría para que le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo al procedimiento administrativo de sanción instaurado en contra de diversos servidores públicos de la Comisión de Agua Potable de Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Tecomán. Tiene la palabra el Diputado Octavio Tintos.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Con su permiso Diputada Presidenta, demás integrantes de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, público asistente, y medios de comunicación.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA EL CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO NO. 78...**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.  
P R E S E N T E.**

La Comisión de Responsabilidades de la LVIII Legislatura, en uso de la facultad que le confieren los artículos 90, 91 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 129 y 130 de su Reglamento, presenta a la consideración de la H. Asamblea, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente dictamen resolución.

Visto para resolver en definitiva el expediente No. 12/2013, del índice de la Comisión de Responsabilidades, relativo al Procedimiento Administrativo de Sanción instaurado en contra de diversos ex servidores públicos de la COMAPAT, cuyos nombres se consignan en el cuadro del Considerando Décimo Cuarto tanto del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos como del Decreto número 209, por su presunta responsabilidad en los actos y omisiones detectados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, durante el proceso de revisión y fiscalización del resultado de la cuenta pública del citado organismo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, siendo pertinente señalar que únicamente se resolverá lo concerniente a las CC. Ma.

Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, por la razones que más adelante se exponen y

## **RESULTANDO**

1.- Mediante oficio No. 1570/013 de fecha 14 de noviembre de 2013, suscrito por el C. LAE. Roberto Alcaraz Andrade, entonces Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, se turnó a la Comisión de Responsabilidades el Decreto No. 209 aprobado y expedido por el Pleno de ésta Soberanía, en Sesión Pública Ordinaria No. 07 celebrada el día 07 de noviembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 59 Suplemento No. 3, correspondiente al lunes 11 de noviembre del año 2013, con el que se declaró concluido el proceso de revisión y fiscalización de los resultados de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Tecomán, Col., con base al contenido del informe de resultados emitido por el OSAFIG, que incluye las sanciones administrativas que se propone imponer a los ex servidores públicos referidos en el proemio de este documento.

2.- En cumplimiento al Resolutivo Tercero del Decreto turnado y en ejercicio de la facultad que a la Comisión de Responsabilidades le otorga la fracción IV del artículo 49, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Diputada Presidenta dio cuenta a los integrantes de la misma con el oficio y documentos mencionados en el resultando anterior, y mediante acuerdo de fecha 20 de enero de 2014, se ordenó la formación y registro del expediente de Responsabilidad Administrativa, citándose a los presuntos responsables para que comparecieran en audiencia a las 11:30

(once horas treinta minutos) del día 6 (seis) de febrero de 2014 (dos mil catorce), haciéndoles saber las responsabilidades que se les imputan, así como el derecho que les asiste de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de un defensor.

3.- Mediante actuaciones practicadas por el C. Lic. Jorge Armando Kiyota Cárdenas, asesor jurídico comisionado para el efecto por la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, las presuntas involucradas, fueron legalmente notificadas y citadas, según consta en las actas y cédulas de notificación adjuntas al expediente de responsabilidad que nos ocupa.

4.- El día y hora señalados para que tuviera verificativo el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 60, fracción I, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se abrió la audiencia teniéndose por presentes a los ex servidores públicos que comparecen, Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, las cuales solicitaron una prórroga a fin de allegarse los medios de prueba que les benefician; acordando la Comisión favorablemente su petición, señalándose como nueva fecha para la celebración de la audiencia el día 19 (diecinueve) de febrero de 2014 (dos mil catorce), a las 11:00 (once) horas.

5.- En la fecha referida en el resultando cuarto tuvo verificativo el desahogo de la audiencia previamente convocada, se abrió ésta teniéndose por presentes a las ex servidores públicos que comparecen, entre ellos las personas a quien se refiere este dictamen. La Diputada Presidenta de la Comisión informó el mecanismo a seguir

para recibir las promociones, alegatos y ofrecimiento de pruebas, habiendo manifestado las interesadas lo que se consigna en el acta del desarrollo de dicha audiencia que obra agregada en autos y se tiene por transcrita para todos los efectos legales procedentes.

6.- El día 16 de enero de 2015, en Sesión Pública Ordinaria número 20, se presentó a la consideración de la H. Asamblea, para su discusión y aprobación el dictamen resolución del expediente de Responsabilidad Administrativa número 12/2013, expidiéndose al efecto el decreto 468, con el cual se determinó responsabilidades administrativas y económicas en contra de los ex servidores públicos de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Tecomán, Colima; mencionados en el proemio del presente dictamen.

7.- Inconformes con lo resuelto en el decreto 468, las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores, y Esthela del Rosario Guerrero Medina; interpusieron en contra del mismo; juicio de amparo indirecto, que se registró bajo expediente número 285/2015 y sus acumulados 286/2015, 287/2015, 288/2015, y 289/2015 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.

8.- El 30 de Octubre de 2015, se emitió sentencia respecto del Juicio de Amparo número 285/2015 y sus acumulados, pronunciada por el Juzgado Segundo de Distrito en Colima; en el cual se ordena se deje sin efecto el decreto número 468 de fecha 16 de enero de 2015; y además ordena se emita un decreto diverso con plenitud de jurisdicción purgando los vicios formales; debiendo pronunciarse sobre la admisión de

la prueba testimonial anunciada por las quejas, teniendo en cuenta el principio de presunción de inocencia, fundando y motivando la nueva determinación.

9.- En sesión pública ordinaria número 18 de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprobó el decreto número 42 que dejó sin efecto el diverso 468, de fecha 16 de enero de 2015, por el Congreso del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", número 04, suplemento número 3, correspondiente al sábado 24 de enero del año 2015.

10.- En fecha 26 de febrero del año 2016, se notificó mediante oficio número 4698, el acuerdo emitido dentro de autos del Juicio de Amparo número 285/2015 y sus acumulados promovido por Ma. Candelaria Cortés Solís y otras, mediante el cual se tiene informando a dicho Juzgado que el Congreso del Estado de Colima; se encuentra en vías de cumplimiento de la ejecutoria de amparo, y por última ocasión se otorga un plazo improrrogable de diez días hábiles, al Congreso del Estado de Colima; así como a la Comisión de Responsabilidades; para que se cumpla con la resolución en los efectos precisados en el resultando 8 de la presente.

Por lo antes expuesto, y en aras de dar cumplimiento cabal a lo ordenado, esta Comisión de Responsabilidades está en aptitud legal de resolver en tiempo y forma este expediente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Colima y la Comisión de Responsabilidades, son competentes para instaurar, tramitar y resolver este expediente, atento a lo dispuesto por los artículos 33, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Colima; 56, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 49, fracción IV, de su Reglamento; 48 segundo párrafo, 54 y 55, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que señalan expresamente la facultad del Poder Legislativo del Estado, para revisar y fiscalizar los resultados de las cuentas públicas de las dependencias y entidades de la administración municipal centralizada o paramunicipal, así como para imponer las sanciones a que se hagan acreedores quienes en ejercicio de sus funciones, usen inadecuadamente o desvíen de su finalidad los fondos públicos.

**SEGUNDO.-** El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 33, fracción XI y XXXIX, y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27 y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, mediante oficio número 320/2012 notificó al C. Ing. J. Reyes Castellanos Suarez, Director General de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Tecomán, Col., el inicio de los trabajos de auditoría y fiscalización a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012, la cual concluyó con el informe final de

auditoría y se encuentra soportado por la documentación aportada que acredita a juicio de ésta Comisión, que los trabajos de revisión y fiscalización se hicieron aplicando los principios de contabilidad y auditoría gubernamental universalmente aceptados; que se analizaron las respuestas dadas y confrontas efectuadas con los presuntos responsables, quienes tuvieron la oportunidad de desvirtuarlas y demostrar que su actuación se apegó estrictamente a las disposiciones constitucionales y legales que rigen el quehacer municipal, el ejercicio del gasto, presupuesto y contabilidad, no logrando así, justificar lo legal de su actuar, quedando de manifiesto una observación que fue debidamente soportada jurídica, técnica y documental y da origen a la propuesta de sanción contenida en el considerando Décimo Cuarto del Decreto número 209, refiriéndose en éste dictamen únicamente a la que está relacionada con quienes promovieron y obtuvieron el amparo y protección de la Justicia Federal las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, determinada de la siguiente manera:

<b>a)</b> Esthela del Rosario Guerrero Medina	Ex Comercial	Director	Resarcitoria Administrativa Directas	y
<b>b)</b> Ma. Candelaria Cortes Solís	Ex Contable	Subdirector	Resarcitoria Administrativa Directas	y
<b>c)</b> Erika Reyes Flores	Ex Comercial	Subdirector	Resarcitoria Administrativa Directas	y
<b>d)</b> Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza	Ex Jefe del Depto. Cultura del Agua		Resarcitoria Administrativa Directas	y
<b>e)</b> Berenice Guerrero Medina	Ex Jefe de Micromedición		Resarcitoria Administrativa Directas	y

Acción u omisión	Por recibir cantidad pagada en exceso por concepto de indemnización constitucional, a razón de 90 días de sueldo, prima vacacional y vacaciones no gozadas, como finiquito laboral en calidad de trabajadores de confianza de la administración 2009-2012; cubiertos por el organismo operador de agua mediante nómina de la primera quincena de octubre de 2012 y transferencia bancaria de la misma fecha. Asimismo por recibir el pago de la prima vacacional al 100% del año, y no proporcional a los 107 días laborados en el periodo del 1° de julio al 15 de octubre de 2012.
Daño Patrimonial	<p>a) \$88,096.79 (ochenta y ocho mil noventa y seis pesos 79/100 m.n.)</p> <p>b) \$66,603.73 (sesenta y seis mil seiscientos tres pesos 73/100 m.n.)</p> <p>c) \$62,313.09 (sesenta y dos mil trescientos trece pesos 09/100 m.n.)</p> <p>d) \$56,629.46 (cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve pesos 46/100 m.n.)</p> <p>e) \$47,940.59 (cuarenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 59/100 m.n.)</p>
Normativa inobservada	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127 fracción IV; Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, artículos 26, 52 y 51 párrafo II. Ley de Aguas para el Estado de Colima, artículos 24 fracciones VI y VII, 29 fracción VI y VII y 30 fracción I; Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, artículo 27 fracción VI y XIV, 30 fracción II y 33 fracción III; Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 72 fracción VIII, y 73
Promoción de responsabilidad administrativa	Sanción económica a cada uno los señalados por los montos previstos. Previstas en la Ley Estatal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, artículo 49 fracciones V y VI.

**TERCERO.-** Al comparecer a la audiencia respectiva, las presuntas responsables exhibieron por escrito sus alegatos y ofrecieron pruebas de su parte, pudiendo sintetizarse en los siguientes términos.

Tuvieron a bien ofrecer en tiempo y forma las pruebas que consideraron pertinente para su debida defensa; coincidiendo todas en el ofrecimiento de las mismas pruebas siendo estas tres probanzas; la primera de ellas la TESTIMONIAL consistente en

declaraciones de descargo de las mismas imputadas enlistadas en el proemio del presente y señalando domicilio en común el ubicado en la finca marcada con el número 61 de la calle Ocampo, colonia Zapata (Sic) en la ciudad de Tecomán, Colima, mismas que se comprometieron a presentar el día y hora que para el efecto se señalara; probanza que se relaciona con los señalamientos que vierten el Informe de Resultados emitidos por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en donde imputan presuntas

responsabilidades administrativas por el concepto de indemnización constitucional y por finiquito laboral, cubiertos por la COMAPAT. Testimonial que fue ofrecida en los términos de acreditar la terminación de una relación laboral ante el Organismo Operador de Agua.

En segundo término ofrecieron la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en el cálculo de finiquito al personal de confianza del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, Colima.

Además como obra dentro del expediente que las imputadas de referencia también en último término ofrecieron la prueba consistente en INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES que le favoreciera.

Con observancia en la enunciación de sus medios de prueba por parte de las quejas multicitadas; y en concatenación con ellos, las imputadas emitieron sus alegatos correspondientes en los cuales manifestaron entre otras cosas que: “Negaban que se les haya pagado en exceso, aduciendo que fueron liquidadas de la relación de trabajo que ostentaba con el Organismo Operador de Agua del Municipio de Tecomán de acuerdo a la Ley, en virtud que desempeñaban un puesto de confianza y se informó por parte del Director de que terminaban sus actividades laborales el día 15 de octubre de 2012, por lo que en la quincena respectiva sería liquidado el finiquito por haber laborado en dicho organismo.”

**CUARTO.-** Los integrantes de la Comisión de Responsabilidades nos avocamos a analizar detalladamente la documentación que integra el expediente de Responsabilidad Administrativa que se resuelve, así como las

pruebas ofrecidas por las imputadas, y los alegatos vertidos por las presuntas responsables de los cuales se advierte que pretenden justificar las erogaciones que se hicieron para la liquidación de personal, apoyándose en conceptos que no encuentran fundamento ni se justifican con las probanzas enunciadas en el considerando tercero del presente dictamen.

Tomando en consideración que en un primer término se ofreció por las imputadas la prueba testimonial de manera correlacionada entre las mismas responsables como se expresa en el siguiente enlistado:

A).- La C. Esthela del Rosario Guerrero Medina, ofrece el testimonio de las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís y Azucena Saldaña Maldonado.

B).- La C. Ma. Candelaria Cortes Solís, ofrece el testimonio de las CC. Azucena Saldaña Maldonado y Berenice Guerrero Medina.

C).-La C. Erika Reyes Flores, ofrece el testimonio de las CC. Berenice Guerrero Medina y Azucena Saldaña Maldonado.

D).- La C. Lilia Hortencia Rebolledo Mendoza, ofrece el testimonio de las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís y Berenice Guerrero Medina.

E).- La C. Berenice Guerrero Medina, ofrece el testimonio de las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís y Azucena Saldaña Maldonado.

F).- la C. Azucena Saldaña Maldonado, ofrece el testimonio de las CC. María Candelaria Cortes Solís y Berenice Guerrero Medina.

Observándose que entre ellas mismas se ofrecen como testigos, y señalan como

domicilio el ubicado en el número 61 de la calle Ocampo en la Colonia Emiliano Zapata de la Ciudad de Tecomán, Col., lo que induce a concluir válidamente de que se trata de testimonios inconducentes, y que se trata de los mismos hechos en las que todas ellas están involucradas, siendo evidente que lo que pudieran declarar carecería de trascendencia para esclarecer los hechos materia del expediente de responsabilidad administrativa en el que se actúa y en atención a la Tesis Jurisprudencial que al rubro dice: "DECLARACION DE LOS COACUSADOS, NATURALEZA DE LA. - La prueba testimonial, por su naturaleza misma y por la connotación gramatical que entraña la palabra "testigo", debe integrarse en sentido estricto, con las declaraciones o dichos de personas ajenas a la realización del delito sobre el cual van a deponer; es decir, un testigo debe declarar sobre hechos en los cuales ha sido observado, sin que, por tanto, haya tomado participación en los sucesos que se investigan; y si la ley respectiva no inhabilita a las personas que tomaron participación en los hechos delictuosos, para declarar como testigos, aun cuando propiamente no actúan con aquel carácter en el proceso y sus relatos en forma estricta y limitada, deben apreciarse en calidad de confesión, bajo las reglas que al respecto establece el enjuiciamiento penal, implícitamente se considera en la ley, en concordancia con la doctrina, que las declaraciones de los coacusados, en la parte que atribuyen la comisión de determinados hechos, a otras personas, son verdaderos testimonios. - Semanario Judicial de la Federación, Primera Sala, Quinta Época, Registro: 311365, Tomo L -Página: 314", siendo esto circunstancia bastante y suficiente que motivo que la prueba testimonial correlacionada por las imputadas se tuviera por desechada de plano por considerar que no era posible tomar en

cuenta los testimonios de las coacusadas de los mismos hechos que constituyen la observación F47-FS/12/19; imputada a las CC.Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina.

Aunado a lo anterior esta comisión en ejercicio de la facultad que a esta Soberanía otorga el último párrafo del artículo 13 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que textualmente señala "El Congreso del Estado calificará la pertinencia de las pruebas, desechando las que a su juicio sean improcedentes". Y en virtud de lo ya analizado es evidente que la prueba testimonial ofrecida por las quejas resultan ser ociosas, triviales y no aportan nada para el esclarecimiento de los actos u omisiones de las observaciones que se les imputan; toda vez que las personas enlistadas como testigos son las mismas que se encuentran señaladas con las observaciones originadas por sus actos u omisiones en contra de las diversas disposiciones legales; por lo que el conocimiento de los hechos que se pretende relatar tiene su origen en la participación de la comisión de las violaciones en estudio. Lo anterior sumado al hecho de los requisitos que se establecen en el artículo 236 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Estado de Colima; mismo que establece que debe de existir probidad, independencia en su posición e imparcialidad en las declaraciones de los testigos, siendo evidente que las mismas personas ofrecidas como atestes en relación a los hechos cuentan con la misma calidad de responsables, evidenciándose la falta de probidad en el actuar de las responsables al pretender declarar hechos respecto de violaciones que a la par ejecutaron y de las cuales no son imparciales.

Cabe resaltar que en el Dictamen Resolución anterior contenido en el Decreto 468, aprobado y expedido por esta Soberanía en Sesión Pública Ordinaria celebrada con fecha 21 de enero del año en curso, se hizo mención de las probanzas que se admitieron y desecharon en su orden las pruebas ofrecidas por todos las comparecientes, mismas que fueron notificadas con fecha 7 de abril de 2014, sin que obre dentro del expediente escrito alguno en el que las responsables de referencia manifiesten su inconformidad respecto al acuerdo emitido por esta Comisión en la que se admitieron y desecharon las probanzas que en su oportunidad se ofrecieron, siendo evidente a todas luces que consintieran dicha notificación, por lo cual no podríamos hablar de una violación al principio de presunción de inocencia, pues como obra fueron informada del acuerdo de admisión de pruebas en tiempo y forma así como de la situación jurídica imperante hasta el momento. Con lo cual se demuestra que por parte de esta Comisión de Responsabilidades no les violento sus derechos humanos inherentes a las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina; pues como obra dentro del expediente en estudio, en tiempo, modo y forma fueron notificadas del expediente que se instaurado en su contra, a efecto de hacer valer su garantía de debida defensa, y demás consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos; toda vez que el análisis realizado por esta comisión parte del principio jurídico procesal del debido proceso que le otorga las garantías mínimas a las personas, a efecto de asegurar un resultado justo y equitativo dentro de cualquier contienda legal, a la par de la utilización de su garantía de audiencia para

ser oído y pudieran hacer valer sus pretensiones; y como ha quedado expuesto las responsables fueron informadas en su oportunidad sobre el acuerdo emitido por esta Comisión en donde se tenían por no admitidas las pruebas testimoniales ofrecidas por cada una de ellas, en razón a las consideraciones antes expuestas.

Ahora bien, en cuanto a la prueba documental que se ofreció por las imputadas consistentes en el cálculo de finiquito al personal de confianza de COMAPAT, es evidente que con dicha prueba se acredita que efectivamente se pagó una prestación a las imputadas de referencia a la que no tenían derecho, por la relación laboral que las unía al Organismo antes mencionado y su clasificación como trabajador acreditándose una violación latente a las disposiciones de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Además que se corrobora que en el expediente de apoyo técnico enviado a la Comisión por el OSAFIG, es precisamente una prueba en la que fundó el Informe de Resultados, en el que se concluye que existe el pago y recepción de prestaciones laborales a las que no se tiene derecho conforme al cuerpo de leyes citado.

Continuando con el estudio de las pruebas ofrecidas corresponde el turno a la Instrumental de Actuaciones, medio de prueba que no les beneficia, ya que no existen elementos que sirvan de apoyo a las pretensiones aducidas por ellas, pues de lo actuado se desprende indubitablemente la existencia de los actos u omisiones que al final redundan en responsabilidades sancionables.

Realizando un enlace lógico jurídico de las pruebas antes vertidas, es que esta Comisión no encuentra justificadas las prestaciones laborales a las que se hicieron acreedoras las imputadas de referencia, consistentes en una liquidación por terminación de la relación laboral, toda vez que los cargos que desempeñaban se encuentran dentro de la clasificación del personal de confianza como de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, por lo cual es evidente que a la conclusión de la relación laboral no se puede generar una liquidación por los conceptos observados por el OSAFIG.-

Además es preciso referir que no es posible que las imputadas de referencia adquirieran prestaciones laborales que no les corresponden en razón de que aún contaban con una relación laboral y el cargo que ostentaban son de los contemplados como de confianza en la COMAPAT, y por ende se evidencia que su liquidación y pago de prestaciones legales, que se les imputa se realizaron contraviniendo lo que establece las leyes de la materia. No omitiendo hacer mención que en el caso de que se sintieran dolidas por las violaciones a sus prestaciones correspondería a la nueva administración del organismo operador hacer frente a las acciones que se llegaren a reclamar.

Desde el punto de vista legal, se pretende justificar la procedencia del finiquito o liquidación del personal con una aplicación errónea e improcedente de las disposiciones legales, toda vez que los derechos de la estabilidad del empleo o inamovilidad son exclusivamente para trabajadores de base, ya que los trabajadores de confianza están perfectamente identificados en los artículos 6 y 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamiento y Organismos

descentralizados del Estado; y que los derechos inherentes a esta categoría de trabajadores únicamente son la de protección al salario y la seguridad social, sin que de ninguna manera pueda apoyarse, la liquidación otorgada de manera arbitraria en perjuicio del organismo que representaban. Hecho que se robustece con el criterio de la siguiente tesis jurisprudencial TRABAJADORES DE CONFIANZA AL SERVICIO DEL ESTADO. DIFERENCIA ENTRE LOS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LOS DE LIBRE DESIGNACIÓN.- Con base en las razones brindadas por el legislador para crear la categoría de trabajadores de confianza pertenecientes al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se determina que la diferencia entre éstos y el resto de los trabajadores de confianza de "libre designación", estriba en que: a) los primeros acceden a un sistema cuyo propósito consiste en eficientar, transparentar y profesionalizar el quehacer público, mediante la implementación de mecanismos de selección, acceso y promoción, así como la realización de exámenes, concursos de oposición y capacitación permanente; mientras que los segundos no forman parte de un sistema de profesionalización o de carrera al ser designados de forma libre; y b) los primeros gozan de la estabilidad y la permanencia en el empleo, que se traduce en la obligación de que el órgano de gobierno justifique su destitución del servicio a través de las causas de terminación o separación previstas expresamente en el artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, sin que sea posible alegar razones de índole político o ajenas a la ley, pero en caso de que el despido haya sido injustificado, tendrán derecho a una indemnización en su concepto

más amplio, derivado de las propias características y especificidades con las que el legislador decidió protegerlos; mientras que los segundos únicamente disfrutaban de las medidas protectoras al salario y los beneficios de la seguridad social, en el entendido de que estas últimas prerrogativas también son aplicables para aquéllos. Época: Décima Época, Registro: 2011127, Instancia: Segunda Sala, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Publicación: viernes 26 de febrero de 2016, Materia (s): (Laboral), Tesis: 2a./J. 18/2016 (10a.).

No debemos de perder de vista que en nuestro Estado en los artículos 33, fracción XXIV, 79, y 87, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, las relaciones laborales de las responsables Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, se rigen por dichas disposiciones legales vigentes por lo que aún que algunos de los ex trabajadores citan en su apoyo tesis aisladas en otro sentido, éstas no tienen aplicación en el caso que nos ocupa y por tanto, lo procedente es condenar a la devolución de las prestaciones reclamadas y cobradas indebidamente por no ajustarse a derecho.

Aunado a lo anterior, el OSAFIG, aportó los medios de prueba idóneos como lo es el cálculo de las prestaciones que fueron cobradas indebidamente, la cual sirvió de base para determinar la responsabilidad en que incurrieron las presuntas involucradas, y administradas con las documentales que

obran en el expediente de apoyo técnico y la aceptación expresa de las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, se encuentra plenamente probada. Y que jamás se contó con la autorización del Consejo de Administración, primero para incrementar la partida de servicios personales; y segundo, la aprobación para proceder a cubrirles una indemnización a la que legalmente no tienen derecho y sin que existiera reclamación alguna por parte de los ex servidores públicos, pues las cantidades a que se refiere el artículo 69, fracción XII, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos descentralizados del Estado de Colima, es exclusivamente aplicable a los trabajadores de base, que sean injustificadamente despedidos y como obra dentro de las actuaciones realizadas por esta Comisión en ningún momento las imputadas de referencia fueron despedidas sino por el contrario feneció su relación laboral con la COMAPAT.

Siendo evidente que el estudio y análisis realizado por esta Comisión de Responsabilidades siempre estuvo apegado a derecho, observando, procurando y protegiendo las garantías legales a las responsables y sobre todo su derecho humano consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente a la Presunción de Inocencia contemplado en el artículo 20 apartado B) fracción I; mismo que se robustece con lo que establece el siguiente criterio jurisprudencial PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. ESTE PRINCIPIO ES APLICABLE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, CON MATICES O MODULACIONES. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la

tesis aislada P. XXXV/2002, sostuvo que, de la interpretación armónica y sistemática de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 19, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), deriva implícitamente el principio de **presunción de inocencia**; el cual se contiene de modo expreso en los diversos artículos 8, numeral 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 14, numeral 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; de ahí que, al ser acordes dichos preceptos -porque tienden a especificar y a hacer efectiva la **presunción de inocencia**-, deben interpretarse de modo sistemático, a fin de hacer valer para los gobernados la interpretación más favorable que permita una mejor impartición de justicia de conformidad con el numeral 10. constitucional. Ahora bien, uno de los principios rectores del derecho, que debe ser aplicable en todos los procedimientos de cuyo resultado pudiera derivar alguna pena o sanción como resultado de la facultad punitiva del Estado, es el de **presunción de inocencia** como derecho fundamental de toda persona, aplicable y reconocible a quienes pudiesen estar sometidos a un procedimiento administrativo sancionador y, en consecuencia, soportar el poder correctivo del Estado, a través de autoridad competente. En ese sentido, el principio de **presunción de inocencia** es aplicable al procedimiento administrativo sancionador - con matices o modulaciones, según el caso- debido a su naturaleza gravosa, por la calidad de inocente de la persona que debe reconocérsele en todo procedimiento de cuyo resultado pudiera surgir una pena o sanción cuya consecuencia procesal, entre otras, es desplazar la carga de la prueba a la

autoridad, en atención al derecho al debido proceso. Época: Décima Época, Registro: 2006590, Instancia: Pleno, Tipo de Tesis: Jurisprudencia, Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 7, Junio de 2014, Tomo I, Materia(s): Constitucional, Tesis: P./J. 43/2014 (10a.), Página: 41.- Con base en las consideraciones vertidas, se reitera el criterio de los integrantes de la Comisión, en el sentido de que las prestaciones recibidas por los ex servidores públicos que se contemplan en el Decreto base de este expediente, es improcedente e implica indudablemente obtener un beneficio al que no se tiene derecho y se ocasiona un daño a la hacienda pública de la COMAPAT, que debe ser resarcido mediante el reintegro de las cantidades recibidas por cada una de ellas en forma voluntaria, o en su caso, haciendo uso de la facultad económico coactiva con que está investida el organismo operador.

De todo lo expuesto y del análisis de los elementos que obran en el sumario, se concluye que las responsabilidades que se imputan a las presuntas involucradas, quedan plenamente probadas, sin que los razonamientos y elementos de convicción aportados por ellas logren desvirtuar las imputaciones que se le realizaron y por tanto se justifica a cabalidad las sanciones contenidas en la segunda parte del considerando Décimo Cuarto del Decreto número 209, materia de este expediente; todo ello en razón que el procedimiento para la integración del expediente se realizó con estricto apego a las disposiciones constitucionales y legales citadas y referidas en el Considerando Primero del decreto antes referido; por lo anterior, se acredita la aplicación de las sanciones establecidas en el presente dictamen y aprobadas por el Pleno.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracciones I y XX, 60, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 17, inciso a), fracciones XV, XVIII y XIX; b) fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 27, y 52, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y en acatamiento pleno a la ejecutoria dictada dentro de los autos de los Juicios de Amparo números 285/2015, 286/215, 287/2015, 288/2015 y 289/2015 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, se presenta a la consideración de la H. Asamblea la siguiente:

### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** La Comisión de Responsabilidades y el Congreso del Estado de Colima, son competentes para instaurar, tramitar y resolver este expediente, atento a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 56, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 49 fracción IV de su Reglamento, 48 segundo párrafo, 54 y 55 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

**SEGUNDO.-** Las CC. Ma. Candelaria Cortes Solís, Berenice Guerrero Medina, Lilia Hortensia Rebolledo Mendoza, Erika Reyes Flores y Esthela del Rosario Guerrero Medina, son administrativamente responsables por los actos y omisiones contenidos en el Considerando Décimo Cuarto del Decreto No. 209, aprobado y expedido por el Pleno del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria No. 07 celebrada el día 07 de noviembre del 2013, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", No. 59 Suplemento No. 3, correspondiente al lunes 11 de noviembre del año 2013, por haberse beneficiado de los

recursos de la hacienda pública municipal al recibir prestaciones en materia laboral a las que no tenían derecho, ocasionando con ello, un quebranto en el patrimonio de la COMAPAT por las cantidades recibidas y que se especifican con toda precisión en el cuadro inserto en retro líneas, por lo que se le aplica como sanción económica el equivalente a los recursos recibidos, que tendrá el carácter de crédito fiscal, exigible en los términos de ley, aplicando en su caso, el procedimiento económico coactivo.

**TERCERO.-** Con copia certificada de ésta resolución y del Decreto correspondiente, notifíquese a la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Tecomán, Col., para que en cumplimiento a sus atribuciones y responsabilidades, proceda a requerir el importe de las sanciones económicas correspondientes a cada una de las imputadas.

**CUARTO.-** Notifíquese.

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción XXIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se informa que una vez que cause estado la presente resolución, estará a disposición del público para su consulta cuando así lo soliciten.

**SEXTO.-** Con copia certificada del decreto que se expida, notifíquese al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, para su debido cumplimiento.

### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión de Responsabilidades de la

LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, los CC. Diputados Julia Licet Jiménez Angulo, Presidenta; Octavio Tintos Trujillo y Riult Rivera Gutiérrez, Secretarios; Norma Padilla Velasco y Santiago Chávez Chávez, Vocales. Conste.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado este dictamen resolución, se expida el Decreto correspondiente.

Atentamente

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Colima, Col., 10 de marzo de 2016  
La Comisión de Responsabilidades.

Dip. Julia Licet Jiménez Angulo.  
Presidenta

Dip. Octavio Tintos Trujillo  
Secretario

Dip. Riult Rivera Gutiérrez  
Secretario

Dip. Norma Padilla Velasco  
Vocal

Dip. Santiago Chávez Chávez  
Vocal

Es cuanto Diputada Presidente.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Muchas gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente fue aprobada unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de esta asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado, diputada que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por la afirmativa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por la negativa.

**DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.** Santiago Chávez, por la afirmativa.

**DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA.** Andrés Rivera, por la afirmativa.

**DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES.** Mesina Reyes, a favor.

**DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Larios Rivas, a favor.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.**  
Octavio Tintos, por la afirmativa.

**DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.** Benavides, a favor.

**DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA.** Padilla Peña a Favor.

**DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES.**  
Contreras, a favor.

**DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGON.**  
Martha Meza, a favor.

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO.**  
Norma Padilla, a favor.

**DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA.**  
Adriana Mesina, a Favor.

**DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS.**  
Crispín guerra, a favor

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ.** Rivera Gutiérrez, a favor.

**DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS.** Ayala Campos, a favor.

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.** Gabriela Sevilla, a favor.

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA.** Edith Velázquez, a favor.

**DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.** Leticia Zepeda, a favor.

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.** Javier Ceballos, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** ¿Falta algún ciudadano Diputado

por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a hacerlo la Mesa Directiva. Julia Jiménez a favor.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Federico Rangel, a favor.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.**Martha Sosa, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría para que le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo por medio del cual, se designan a diez ciudadanos que ocuparán el cargo de consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado Riult Rivera, Presidente de la Comisión.

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ.** Con su permiso Diputadas y Diputados integrantes de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, amigas y amigos de los medios aquí presentes, público que nos acompaña el día de hoy.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA EL CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO NO. 79...**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.  
P R E S E N T E.**

A las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia Gobernación y Poderes, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 33, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo previsto por el artículo 22, fracción I, y 90 a 02 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presentamos a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen por medio del cual se propone a los ciudadanos y ciudadanas, para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Con fecha 04 (cuatro) de febrero del año 2016, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de las Comisiones de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante, y de Justicia Gobernación y Poderes, emitieron la Convocatoria para que los organismos públicos y privados, así como las agrupaciones cívicas o profesionales, y los ciudadanos y ciudadanas, propusieran candidatos para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, convocatoria cuyo plazo fatal de registro fue el día 19 (diecinueve) de febrero del año en curso.

**SEGUNDO.-** Que derivado de la convocatoria referida en el párrafo anterior, se recibió el registro de dieciséis ciudadanos aspirantes para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos; de igual manera estas Comisiones Dictaminadoras

determinaron procedente la solicitud de registro de trece ciudadanos que derivado de la convocatoria emitida por la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Colima, acudieron en tiempo y forma a solicitar su inscripción como aspirantes para ocupar el puesto referido, lo anterior para salvaguardar sus derechos políticos de poder participar en el proceso de selección, máxime que la legislatura de referencia no desarrollo todas las etapas para elegir a quienes ocuparían el encargo de Consejero.

**TERCERO.-** Que con fecha 08 (ocho) de marzo de 2016, se llevó a cabo el estudio y análisis de los expedientes de los ciudadanos inscritos, resultando procedente el registro de los ciudadanos: Teresa de Jesús Santa Ana Blake, Héctor Jesús Lara Chávez, Antonio Suástegui Rentería, Catalina Suárez Dávila, Marisa Mesina Polanco, Zalia María Gutiérrez Verduzco, Erika Guadalupe Romero Contreras, Edder Eusebio Pérez Reynaga, Isamar Ramírez Rodríguez, Benjamín Luna Alatorre, Martha Alicia Macías Contreras, Francisco Javier Arreola Medina, Rogelio Tonathiu Ramírez Murillo, José Antonio Castrejón Sánchez, Rosa María de Santiago Fernández, Araceli García Muro, Roberto Eduardo Pizano Camberos, Karina Sughey Figueroa Manríquez, y Gerardo Palafox Munguía, para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

**CUARTO.-** Que previa notificación realizada, los días diez y once de marzo del año en curso se llevó a cabo el desarrollo de la etapa correspondiente a entrevistas, donde los aspirantes durante treinta minutos, respondiente a interrogantes vinculadas con los derechos humanos, etapa en la cual no se contó con la presencia de las

ciudadanas Teresa de Jesús Santa Ana Blake y Karina Sugey Figueroa Manríquez.

**QUINTO.-** Que estas Comisiones previa revisión de los expedientes de los candidatos citados, analiza el cumplimiento de requisitos de elegibilidad, su experiencia profesional, y en derechos humanos, resultando que:

**1.- HÉCTOR JESÚS LARA CHÁVEZ,** es originario del municipio de Manzanillo, Colima, nacido el 13 de enero de 1947. Postulado por la Asociación Civil “Consejo Federal Ejecutivo Nacional e Internacional del Frente Mexicano Pro Derechos Humanos. A.C. (FREMEXDEHU)”. Su experiencia profesional se centra en ser profesor rural en diversas comunidades de Jalisco, así como de educación primaria, profesor de diferentes asignaturas en las áreas de Geografía, Ciencias Sociales y Técnicas de Investigación.

**2.- ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA,** es originario de Cópala Guerrero, con fecha de nacimiento 26 de septiembre de 1956. Postulado por la Asociación Civil “Movimiento que Integra a los Adultos Mayores y Discapacitados A.C.” Sus estudios profesionales los realizó, hasta el tercer semestre, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de La Universidad Autónoma de Guerrero, Además tiene Diplomado en materia de Derechos Humanos mismo que realizó en la Universidad de Colima. Cuenta con experiencia profesional como Capacitador externo de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social, así como de Inspector de Ambulantes en la LXXIV de la Feria de Todos los Santos

**3.- CATALINA SUÁREZ DÁVILA,** originaria del Estado de Jalisco, con fecha de nacimiento 09 de marzo de

1962. Postulada por la Asociación Civil “Centro de Apoyo a la Mujer Griselda Álvarez.” Realizó su Licenciatura en Relaciones Industriales en el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán. Cuenta con una Maestría en Administración, misma que realizó en la Universidad de Colima, además de un Diplomado en Metodologías de la Investigación en Ciencias Sociales la cual cursó en la misma. Cuenta con experiencia profesional como Profesora Investigadora del Centro Universitario de Investigaciones Sociales, de la Universidad de Colima, desde el 2008 a la fecha. También fue Directora General de Educación Continua de la misma Universidad del año 2003 a 2005. Fue Columnista del Periódico “Ecos de la Costa”.

**4.- BENJAMÍN LUNA ALATORRE,** es originario de esta ciudad de Colima, fecha de nacimiento 29 de junio de 1964. Postulado por la Asociación Civil “Instituto de Ciencias de Fátima.” Es Licenciado en Derecho, por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con Maestría en Administración Militar para la Seguridad y Defensa Nacional, la cual cursó en la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea, y tiene un Diplomado en Política Gubernamental realizado en el Instituto Nacional de Administración Pública, además cuenta con experiencia profesional en Garantías y Derecho Penal. Fue Catedrático de licenciatura de la materia “Derecho Administrativo”, Archivista en PEMEX de 1986 hasta 2007. Se desarrolló en diversos cargos administrativos en instituciones como lo son: SEDENA, SHCP, SCT. También fungió como Gerente Jurídico en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A. de C.V. y Vicepresidente de Administración Volkswagen México.

**5.- MARISA MESINA POLANCO**, es oriunda del municipio de Villa de Álvarez, Colima. Nacida el 19 de diciembre de 1965. Postulada por la Asociación Civil “Centro de Acompañamiento Familiar VIPASSANA”. Es licenciada en Trabajo Social por la Universidad de Colima, cuenta con Maestría y Doctorado en Educación por la misma casa de estudios. Con experiencia profesional como Primera Presidenta de la Sociedad de Alumnos en la Escuela de Trabajo Social de la U. de C, Directora de la Facultad de Trabajo Social de la U. de C. de 1986 al 2000, Directora del Centro Estatal de Menores, de 2001 al 2004, Mujer del año, del municipio de Colima en 2009, Mujer del Año, por el Gobierno del Estado en 2009, Diversos talleres, ponencias y publicaciones en formación y trabajo social.

**6.- ZALIA MARÍA GUTIÉRREZ VERDUZCO**, es oriunda del municipio de Tecomán, Colima; nacida el 18 de enero de 1983. Postulada por la Asociación Civil “Tiempo de Dar Más” y “México Funciona”. Es licenciada en Administración Pública y Ciencia Política por la Universidad de Colima. Es pasante de Maestría en Educación en la Universidad Autónoma de Guadalajara, campus I.E.T.A.C. Con experiencia profesional como responsable del Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Educación y Docente frente a grupo con tiempo completo. En la Escuela Secundaria Técnica No. 1 “Miguel Sandoval Vallarta”.

**7.- ARACELI GARCÍA MURO**, es originaria de la ciudad de Guadalajara Jalisco, fecha de nacimiento 27 de mayo de 1961. Postulada por la Asociación Civil “Instituto Griselda Álvarez A.C.” Sus estudios profesionales realizados en el Instituto Nacional de Estudios Sindicales

y de Administración Pública, en licenciatura en Derecho, cuenta con experiencia en comercio y Altruismo.

**8.- ERIKA GUADALUPE ROMERO CONTRERAS**, es originaria de Autlán de Navarro, fecha de nacimiento 03 de noviembre de 1983. Es postulada por la Asociación Civil “Promotores de Derechos Humanos PROCEDER A.C.” Sus estudios profesionales de licenciatura en Letras y Periodismo los cursó en la Facultad de Letras y Comunicación de la Universidad de Colima. Estudió un Diplomado de estudio de Género realizados en el Centro Universitario de Investigaciones Sociales por la Universidad de Colima. Además tiene una Maestría en Derechos Humanos y Democracia, con especialidad en políticas públicas, por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO. Cuenta con experiencia profesional como Administradora General en Renova espacios. Fue Coordinadora Estatal y Facilitadora en proceder A.C y Programa. Además fue Profesora en la asignatura de Valores y Derechos Humanos en la Universidad del Valle de Atemajac, así como Coordinadora de programas en el H. Ayuntamiento de Colima.

**9.- FRANCISCO JAVIER ARREOLA MEDINA**, es originario de Manzanillo Colima, con fecha de nacimiento 08 de agosto de 1986. Postulado por la Asociación Civil “Fundación Impulsando Colima”. Es Licenciado en Derecho, y cuenta con un Diplomado en Derecho Probatorio, así como una maestría en Pedagogía, mismos que realizó en la Universidad de Colima. En la Universidad de Guadalajara, cursó la maestría en Derecho Probatorio. Cuenta con experiencia profesional como Coordinador Académico de la

licenciatura en Derecho en el Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas, de igual modo fue Profesor por asignatura en la Universidad Multitécnica Profesional. Es Profesor Adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima. Es Abogado litigante y asociado en el despacho “Sandoval Chacón y Arreola, Abogados”.

**10.- EDDER EUSEBIO PÉREZ REYNAGA**, es originario del Estado de Colima, con fecha de nacimiento el 22 de febrero de 1991. Postulado por el grupo de prevención de adicciones “Por un Despertar a la Vida I.A.P.” y “Kybernus A.C.” Sus estudios profesionales los realizó en la Universidad de Colima, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, titulado en la licenciatura de Administración Pública y Ciencias Políticas, cuenta con un Diplomado en Trabajo Social, Talleres sobre género, feminismo y derechos humanos. Cuenta con experiencia profesional como Trabajador de la Universidad de Colima en el cargo de la Coordinación Técnica de la Federación de Egresados de la Universidad de Colima. Fue Responsable del Departamento de Capacitación y Actualización Profesional de la FEUC. Laboró como Profesor de asignatura en la licenciatura, bachillerato y técnica en la Escuela de Trabajo Social “Vasco de Quiroga”, así como Conferencista, instructor y facilitador en diplomados, cursos, talleres y charlas desde 2010.

**11.- ISAMAR RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, es originaria de Cuajimalpa, Ciudad de México, con fecha de nacimiento el 08 de mayo de 1993. Es Postulada por la Asociación Civil “México Funciona”. Es licenciada en Administración Pública y Ciencia Política por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima. Con experiencia profesional como Consultor en

Administración y Políticas Públicas y en la Vocalía de Capacitación Electoral del I.N.E. en Colima.

**12.- MARTHA ALICIA GARCIA CONTRERAS**, originaria de Guadalajara, Jalisco, nacida el 08 de septiembre de 1958. Postulada por el “Colegio de Abogados de Colima, Lcda. Griselda Álvarez Ponce de León A.C.” Es licenciada en derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; con experiencia laboral como abogada litigante y secretaria particular en diversos trienios en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima.

**13.- ROGELIO TONATHIU RAMÍREZ MURILLO**, es originario de la Ciudad de México, con fecha de nacimiento 12 de noviembre de 1960. Postulado por la Asociación Civil “Administración, Capacitación y Factor Humano”. Sus estudios de licenciatura en Comercio Internacional los realizó en el Instituto Politécnico Nacional. También cuenta con una Maestría en Administración Pública la cual desarrolló en el Instituto de Administración Pública. A.C. Cuenta con experiencia profesional como Director General en “Administración, Capacitación y Factor humano.” fue Subdelegado en Administración, Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Colima.

**14.- JOSÉ ANTONIO CASTREJÓN SÁNCHEZ**, es originario de Cerro de Ortega, Municipio de Tecomán, Colima, con fecha de nacimiento 17 de enero de 1956. Postulado por la “Asociación Colimense de Periodistas y Escritores A.C.” Realizó sus estudios en Medicina en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en el Colegio Superior de Medicina Alternativa, desarrolló la licenciatura en Homeopatía.

También cursó en la Universidad Iberoamericana un Master en Homeopatía. Cuenta con experiencia profesional como Médico familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social, desde 1980. Es jubilado y fue Director del DIF en el Municipio de Tecomán, Colima.

**15.- ROSA MARÍA DE SANTIAGO FERNÁNDEZ**, es originaria del Estado de Colima, con fecha de nacimiento 05 de enero de 1985. Postulada por la Asociación Civil "Instituto Griselda Álvarez." Realizó sus estudios de Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima. En la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima, cursó un Diplomado en Derechos Humanos. Cuenta con una Experiencia profesional como Instructora comunitaria de la CONAFE en el Trapiche, Cuauhtémoc, Campamento Cañero. Fungió como Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral, también como Titular de la Secretaría de Acción Femenil y Equidad de Género, así como Supervisora de Entrevistadores en el Censo de Población y Vivienda.

**16.- ROBERTO EDUARDO PIZANO CAMBEROS**, es originaria de la Ciudad de Colima, con fecha de nacimiento 20 de noviembre de 1946. Postulado por el Archivo Histórico del Municipio de Colima (AHMC). Es Licenciado en Derecho por la Universidad de Colima, Además cuenta con una Maestría en Prevención de los Delitos y Sistemas Penitenciarios. Experiencia profesional como Presidente del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado de Colima, Director del Centro Estatal de Menores de Colima, Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado de Colima, así como

Colaborador de la Representación de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad en la Delegación de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima.

**17.- GERARDO PALAFOX MUNGUÍA**, originario de la Ciudad de México, con fecha de nacimiento 12 de diciembre de 1969. Postulado por el "Colegio de Abogados e Investigadores del Occidente de México A.C." Licenciado en derecho por la Universidad de Guadalajara, cuenta con Maestría en Amparo en la Universidad del Valle de Atemajac. Tiene experiencia profesional como asesor independiente de seguros, fue Profesor por asignatura en diversas Instituciones Académicas, en la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), en el Instituto Técnico en Enseñanza y Capacitación en Comercio Exterior (ITECCE) Campus Manzanillo, en la Universidad de Veracruz (UNIVER), en el Instituto Multitécnico Profesional y en la Universidad Vizcaya de las Américas.

**SEXTO.-** Derivado del proceso de selección, estas Comisiones dictaminadoras, después de un profundo análisis, determina se ponga a consideración del pleno la totalidad de los candidatos que cumplieron con todos los requisitos de elegibilidad y participaron en la totalidad del procedimiento de selección, presentándose una sola lista, de diecisiete candidatos, sistematizados conforme a su registro, con la finalidad de que se elijan los diez Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, mediante una votación sucesiva.

Si en la primera ronda de votación, diez ciudadanos no alcanzan la votación de los dos terceras partes de los integrantes de esta Soberanía, con fundamento en el

artículo 169 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se pondrá en una segunda ocasión a consideración del pleno la lista de ciudadanos, eliminando de la lista los ciudadanos que hubieran alcanzado las dos terceras partes, y por lo tanto hubieran sido electos como Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

### **PRIMERA RONDA**

1. Héctor Jesús Lara Chávez;
2. Antonio Suástegui Rentería;
3. Catalina Suárez Dávila;
4. Benjamín Luna Alatorre
5. Marisa Mesina Polanco;
6. Zalia María Gutiérrez Verduzco;
7. Araceli García Muro;
8. Erika Guadalupe Romero Contreras;
9. Francisco Javier Arreola Medina;
10. Edder Eusebio Pérez Reynaga;
11. Isamar Ramírez Rodríguez;
12. Martha Alicia Macías Contreras;
13. Rogelio Tonathiu Ramírez Murillo;
14. José Antonio Castrejón Sánchez;
15. Rosa María de Santiago Fernández;
16. Roberto Eduardo Pizano Camberos; y
17. Gerardo Palafox Munguía.

### **SEGUNDA RONDA**

1. Gerardo Palafox Munguía;
2. Roberto Eduardo Pizano Camberos;
3. Rosa María de Santiago Fernández;
4. José Antonio Castrejón Sánchez;
5. Rogelio Tonathiu Ramírez Murillo;
6. Martha Alicia Macías Contreras;
7. Isamar Ramírez Rodríguez;
8. Edder Eusebio Pérez Reynaga;
9. Francisco Javier Arreola Medina;

10. Erika Guadalupe Romero Contreras;
11. Araceli García Muro;
12. Zalia María Gutiérrez Verduzco;
13. Marisa Mesina Polanco;
14. Benjamín Luna Alatorre;
15. Catalina Suárez Dávila;
16. Antonio Suástegui Rentería; y
17. Héctor Jesús Lara Chávez.

Los primeros cinco ciudadanos que alcancen por lo menos la votación de las dos terceras partes de los diputados que integran esta Soberanía, para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, entraran en funciones el día 15 de marzo del presente años y los siguientes cinco restantes que alcancen dicha votación, tomaran protesta el día 14 de septiembre del año en curso, tal como lo menciona la base cuarta de la convocatoria.

Por lo antes expuesto y fundado, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

### **DICTAMEN Nº 2**

**PRIMERO.-** Se propone a los profesionistas señalados en el Considerando Quinto para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el orden señalado en el Considerando sexto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** De Conformidad con lo expuesto en los Considerandos Quinto y Sexto del Presente dictamen, deberán someterse a votación de manera sucesiva y en el orden correspondiente, cada una de las candidaturas que integran la lista de aspirantes.

**TERCERO.-** Instruida la votación por el Presidente de la Mesa Directiva, los diez candidatos que obtengan mayoría calificada en la votación que se lleve a cabo por los diputados presentes en la Sesión Extraordinaria del Congreso del Estado, se designarán como Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por un término de 3 (tres) años, de conformidad a lo señalado por la Convocatoria y la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; debiendo de hacer el Presidente, la declaración correspondiente.

**CUARTA.-** Los primeros cinco candidatos que alcancen en votación nominal mayoría calificada de los diputados que integran el H. Congreso, serán designados consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a quienes se les deberá de tomar protesta el día 15 de marzo del año 2016, sustituyendo a los Consejeros Rogelio Cárdenas Alcaraz, Juan José Ramos Cabra, Ernesto Camacho Quiñones, Juan José Sevilla Solórzano y Guillermo Brun Solórzano.

Los cinco candidatos restantes que alcancen en votación nominal mayoría calificada de los diputados que integran el H. Congreso, serán designados consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a quienes se les deberá de tomar protesta el día 14 de septiembre de 2016 sustituyendo a los Consejeros Adela Cortes Ramírez, Vianez Amezcua Barajas, Carlos Garibay Paniagua, José Concepción Vadillo Velasco y Enrique Gustavo Oldenbourg Ceballos.

Del resultado del procedimiento de elección, indicado en el resolutivo que antecede y en uso de las facultades constitucionales y legales con que esta

**QUINTO.-** Por conducto de la Oficialía Mayor de este H. Congreso, comuníquese lo anterior a los ciudadanos electos.

#### **TRANSITORIO.-**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Deberá Publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COL., 15 DE MARZO DE 2016.**

**DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. JUANA ANDRÉS RIVERA**  
**SECRETARIA**  
**DIP. JULIA LICET JIMÉNEZ ÁNGULO**  
**SECRETARIA**

**DIP. MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA**  
**VOCAL**  
**DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO**  
**VOCAL**

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS**  
**VOCAL**  
**DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**  
**VOCAL**

**DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN**  
**VOCAL**

**COMISIÓN DE JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y**  
**PODERES.**

**DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**  
**PRESIDENTE**

**DIP. HÉCTOR MAGAÑA LARA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO**

Es cuanto Diputada y Diputado integrante de la mesa.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su Reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de esta Asamblea en lo general el dictamen que nos ocupa, recordándoles que con fundamento en lo establecido en el artículo 144 fracción IV a)

del Reglamento de nuestra Ley Orgánica, deberán manifestar si desean reservarse para discutir y votar por separado en lo particular algún artículo del documento. Tiene la palabra el Diputado, Diputada que desee hacerlo. En virtud de no haberse reservado ningún Diputado o Diputada para discutir y votar por separado algún artículo del dictamen que nos ocupa, Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente, sobre si se admite que el presente documento se ha votado en un solo acto tanto en lo general como en lo particular.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si se admite que todo el documento se vote en un solo acto, en lo general y en lo particular, en virtud de no existir reserva alguna. Favor de votar diputados. Le informo diputada presidente que la propuesta fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias Diputada Secretaria, con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto solicito a la Secretaría recabe la votación nominal en un solo acto, en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta se pregunta a las señoras y señores diputados en votación nominal y en lo general y en lo particular, en un solo acto,

si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por la afirmativa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por la negativa.

**DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.** Santiago Chávez, por la afirmativa.

**DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA.** Andrés Rivera, por la afirmativa.

**DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES.** Mesina Reyes, a favor.

**DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Larios Rivas, a favor.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Octavio Tintos, en lo general y en lo particular por la afirmativa.

**DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.** Benavides, a favor.

**DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA.** Padilla Peña a Favor.

**DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES.** Contreras, a favor, en lo general y en lo particular.

**DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGON.** Martha Meza, a favor, en lo general y en lo particular.

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.** Javier Ceballos, a favor.

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO.** Norma Padilla, a favor, en lo general y en lo particular.

**DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA.** Adriana Mesina, a Favor.

**DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS.** Crispín Guerra, a favor.

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ.** A favor.

**DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS.** Luis Ayala, a favor.

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.** Gabriela Sevilla, a favor, en lo general y en lo particular.

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA.** Edith Velázquez, a favor.

**DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.** Leticia Zepeda, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a hacerlo la Mesa Directiva. Julia Jiménez a favor.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Federico Rangel, a favor en lo general y en lo particular.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Martha Sosa, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 21 votos a favor en lo general y en lo particular.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos en lo general y en lo particular el presente dictamen por el que se designa a los CC. Francisco Javier Arreola Medina, Benjamín Luna Alatorre, Érica Guadalupe Romero Contreras, Araceli García Muro y Antonio Zuástegui Rentería, como consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a quienes se les deberá de tomar la protesta el día 15 de marzo del año 2016 por un período de tres años, así mismo se designa a los ciudadanos Roberto Eduardo Pizano camberos, Rosamaría Santiago Fernández, Rogelio Tonatiuh Ramírez Murillo, Iza Mar Rodríguez Ramírez, Eder Eusebio Pérez Reynaga, como Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a quienes se les deberá de tomar protesta el día 14 de septiembre del año 2016, por un período de tres años también e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura a una iniciativa por medio de la cual se amplía el termino para condonar en su totalidad los recargos y multas en el impuesto predial y en el servicio de agua potable en los 10 municipios del Estado. Tiene la palabra el Diputado Alejandro García Rivera.

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA.** Con su permiso Diputada Presidenta, Diputados Secretarios, Mesa Directiva, compañeros Diputados y público en general, muy buenas noches.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA EL CUAL DESPUÉS DE HABER

SIDO PUESTO A CONSIDERACIÓN ES APROBADO MEDIANTE **DECRETO NO. 80...**

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Miguel Alejandro García Rivera integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Decreto, mediante la cual se propone autorizar la condonación en su totalidad de los recargos causados, y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial del ejercicio fiscal del año 2015 y anteriores, a los usuarios y contribuyentes de tales servicios de los diez Municipios del Estado de Colima, estableciéndose una prórroga hasta el 30 de mayo del año 2016, para que puedan regularizar su situación, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desafortunadamente existen factores que afectan la vida cotidiana de miles de hogares en Colima, tal es el caso del alto costo de los productos de la canasta básica, para satisfacer las necesidades más indispensables, incrementadas con la reciente baja en los precios del petróleo, y la devaluación del peso frente

al dólar ha dado lugar una difícil situación económica entre la población.

Además de lo mencionado en supra líneas, tener que superar toda una carga tributaria derivada de pagos de impuestos y contribuciones, como lo son el pago de derechos por los servicios de agua potable, el pago del servicio de energía eléctrica, el impuesto predial, solo por mencionar algunos ejemplos.

Ahora bien, por lo que respecta al pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como el impuesto predial de los diez Municipios del Estado, es una realidad que muchos usuarios adeudan inclusive años, y al pago principal de los citados derechos e impuestos se incluye adicionalmente la generación de recargos y multas por falta de pago oportuno, lo que viene a dificultar la posibilidad de que los contribuyentes regularicen su situación.

El suscrito Diputado, consiente y sensible de la responsabilidad que el pueblo me ha conferido, ante la difícil situación económica a la que se enfrentan miles de ciudadanos colimenses, considero oportuno y conveniente con objeto de fortalecer la cultura del pago de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como del impuesto predial, implementar mecanismos que otorguen la facilidad para que aquellos regularicen su situación ante los respectivos Organismos operadores de agua de la Entidad , y los Municipios.

Para lograr tal finalidad, es que propongo condonar en su totalidad los recargos causados por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial del ejercicio fiscal, del año 2015 y anteriores, a los usuarios y contribuyentes de tales

servicios de los diez Municipios del Estado de Colima, siempre y cuando, los usuarios respectivos paguen la totalidad de los adeudos causados en el ejercicio fiscal del año 2015 y anteriores, teniendo para tales efectos un plazo de hasta el día 30 de mayo del año 2016.

Con lo anterior, se estima que miles de usuarios de tales servicios en el Estado de Colima contarán con las facilidades necesarias para convertirse en usuarios cumplidos, y a la vez se incentiva el pago del referido derecho a favor de los Organismos operadores de agua potable y del impuesto predial a favor de los Municipios. Beneficiándose a las familias Colimenses con la disminución de sus cargas tributarias, ante la difícil situación económica que prevalece en la actualidad.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba el Decreto por el que se autoriza la condonación de los recargos y multas que se indican para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONDONACIÓN DE LOS RECARGOS GENERADOS Y LAS MULTAS IMPUESTAS POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, E IMPUESTO PREDIAL A LOS USUARIOS DE DICHS SERVICIOS DE LOS DIEZ MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA, GENERADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y ANTERIORES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** *Se condona en su totalidad, los recargos causados y multas impuestas por falta de pago oportuno por concepto de derechos de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, e impuesto predial del ejercicio fiscal, del año 2015 y anteriores, a los usuarios y contribuyentes de tales servicios de los diez Municipios del Estado de Colima.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** *Para tener derecho a la condonación total de los recargos y multas señaladas en el artículo anterior del presente Decreto, los usuarios de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como los contribuyentes del impuesto predial, deberán pagar la totalidad de los adeudos causados en el ejercicio fiscal del año 2015 y anteriores, hasta el día 30 de mayo del año 2016.*

**TRANSITORIO:**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor en el momento de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

EL Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

**ATENTAMENTE**

Colima, Col., MARZO 07 de 2016.

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA**

Diputada Presidente con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo con relación con el Artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, toda vez que es un asunto que no se requiere de estudio y de notoria urgencia,

toda vez que se pretende la entrada en vigor de dichos descuentos su vigencia el día de hoy, solicito se dispense de todo trámite legislativo la iniciativa que acaba de ser leída. Atentamente, Colima, Colima, 15 de marzo de 2016, Diputado Miguel Alejandro García Rivera. Es cuánto.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Señoras y señores diputados, en virtud de la propuesta que hace el Diputado Alejandro García y por la razones que el expone, se somete a la consideración de esta Asamblea la propuesta de dispensa de todo trámite reglamentario de su iniciativa, para proceder inmediatamente a su discusión y votación en estos momentos. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. El Diputado Octavio Tintos.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Con su permiso Diputada presidenta, compañeros integrantes de la Mesa Directiva, señoras y señores Diputados, público que nos acompaña, únicamente hacer una aclaración a la presente iniciativa que da lectura el Presidente de la Comisión de Hacienda decirles compañeras y compañeros Diputados que aproximadamente en el mes de febrero, a mediados del mes de febrero, su servidor y el grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentamos dicha iniciativa y que por aprobación de esta Asamblea se decidió enviar a la comisión correspondiente para su análisis y discusión y lamentablemente veo que ahorita se presentó una iniciativa en donde se apropia el compañero Diputado Alejandro García y demás integrantes del Grupo Parlamentario una iniciativa que ya estaba precisamente para su análisis, por lo tanto Diputada Presidenta solicito de la manera más atenta el que se tome en consideración dicha

propuesta que con antelación ya habíamos presentado. Muchas gracias, es cuánto.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Si Diputado, tomamos nota de su inquietud y en este momento vamos a someter a votación el que entremos ya a discutir el documento y la exposición que usted nos da, es materia ya de la discusión del documento en donde le pediríamos al Diputado Alejandro García que, pues haga el uso de la voz pues para incorporar, considero yo, a reserva de su opinión dentro del Dictamen la propuesta presentada originalmente en el mes de febrero, para que sean dos propuestas. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior, en el sentido de que procedamos a la discusión y votación en estos momentos del dictamen que nos ocupa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Gracias. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el documento que nos ocupa, por lo tanto, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Hay una propuesta hecha por el Diputado Octavio Tintos, pregunto al proponente, su opinión sobre el particular.

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA.** Con su permiso Diputada presidenta, Mesa Directiva, compañeros, si, a

provechar que el Diputado hace el comentario de la propuesta que ya había presentado también él, que sea incluida, no hay ningún inconveniente, yo creo que estamos de acuerdo los 25, no nada más el Diputado Octavio y un servidor, ni los Diputados de las fracciones, estamos de acuerdo los 25, que la situación que se vive en el Estado de Colima es muy complicada, que a la gente se le complica cada vez más el pago de estos servicios, se le van a acumulando recargos y recargos y la bolita de nieve se va haciendo más grande y mientras sean iniciativas que beneficien a la ciudad de Colima, vamos a estar de acuerdo siempre los 25 y considero que debería de ser incluido de igual forma. Es cuánto.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Si Diputado Octavio Tintos, gracias Diputado García.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Con su permiso a todos los presentes, agradecer el comentario del Diputado, nada más continuo con mi exhorto, Diputada, para que las sedes responsables de poder dar trámite seguimientos, en acompañamientos con las diferentes comisiones, se tengan los cuidados para evitar este tipo de omisión, precisamente en el mes de febrero la presentamos con esa intención de poder coadyuvar a lo que es el gasto de las familias colimenses por lo tanto ya ha pasado un mes a aproximadamente, 30 días y justamente creo que el tiempo en el que estamos estará precisamente para el beneficio de ellos, la intención aquí es no escatimar ni regatear todo lo que sea a favor de los colimenses muchas gracias.

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con la participación del Diputado Octavio Tintos y del promovente, el Diputado Alejandro García, solicito a la Secretaría

recabe la votación nominal del documento que nos ocupa, propuesta aceptada para incorporarse en el texto del dictamen correspondiente.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el documento que nos ocupa, con la propuesta que ya fue aceptada. Por la afirmativa.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por la negativa.

**DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ.** Santiago Chávez, por la afirmativa.

**DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA.** Andrés Rivera, por la afirmativa.

**DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES.** Mesina Reyes, a favor.

**DIPUTADA GRACIELA LARIOS RIVAS.** Larios Rivas, a favor.

**DIPUTADO OCTAVIO TINTOS TRUJILLO.** Octavio Tintos, por la afirmativa.

**DIPUTADO JOSÉ GUADALUPE BENAVIDES FLORIÁN.** Benavides, a favor.

**DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA.** Padilla Peña, a Favor.

**DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGON.** Martha Meza, por la afirmativa.

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.** Javier Ceballos, a favor.

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO.** Norma Padilla, a favor.

**DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA.** Adriana Mesina, a Favor.

**DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS.** Crispín Guerra, a favor.

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUITIERREZ.** Riult Rivera, a favor.

**DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS.** Luis Ayala, a favor.

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO.** Gabriela Sevilla, a favor.

**DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA.** Edith Velázquez, favor.

**DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.** Leticia Zepeda, a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar a hacerlo Mesa Directiva. Julia Jiménez a favor.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Federico Rangela favor.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Martha Sosa a favor.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Le informo a usted Diputada Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Vamos a pasar al siguiente

punto del orden del día, en donde abriremos un espacio solemne dentro de esta sesión extraordinaria, previamente le cedemos el uso de la voz a la Diputada Leticia Zepeda, quien hace un momento nos la solicito y no alcancé a verla, para verle dado el uso de la misma.

**DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.** Muchas gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Presidencia, medios de comunicación y público que nos acompaña, aunque no pertenezco a la Comisión encargada y desde el dictamen de los consejeros a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Como Diputada integrante de esta Legislatura me es permitido participar en todas aquellas actividades que se llevan a cabo en este Congreso y así me integré a los trabajos para la selección de los Consejeros en todas las entrevistas estuve presente, con mucho gusto pude constatar que todos los perfiles, todos los perfiles que se inscribieron tenían muchas cualidades a su favor. Los Consejeros que fueron electos son personas honorables, son capaces y tienen actitud y el trabajo que se realizó en las Comisiones fue un trabajo en conjunto, limpio, transparente y que no tuvo distingo de colores, creo que en este trabajo podemos sacar una moraleja: que la ciudadanía está lista y deseosa de participar y que se requiere un mayor número de instituciones que trabajan bajo este esquema. Los consejeros electos obedecen a perfiles muy diversos, existe gente sumamente preparada creo que todos en su ámbito son sumamente preparados, hay los más jóvenes y los con más experiencia pero todos tienen aptitud, tienen ganas de servir a Colima, tienen ciudadanía, tienen valores, y creo que eso es lo que nos hace falta, es lo que le hace falta a la Comisión de Derechos Humanos para que pueda realizar su trabajo y miren que hay muchas cosas por hacer, me permito entonces felicitarlos, me permito

entonces felicitar a Colima porque hemos dado un muy buen paso. ¡Felicidades!

**DIPUTADA PRESIDENTE MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Conforme al siguiente punto de orden del día, se abre un espacio Solemne en esta sesión, para tomar Protesta de Ley a los ciudadanos: Francisco Javier Arreola Medina, Benjamín Luna Alatorre, Erika Guadalupe Romero Contreras, Araceli García Muro y Antonio Suástegui Rentería, para ocupar el cargo de Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Colima, por un período de 3 años, que inicia a partir de este día 15 de marzo del año del 2016; por lo que solicito a los Diputados Riult Rivera Gutiérrez, Juana Andrés Rivera y Luis Ladino Ochoa, se sirvan acompañar al interior de este Recinto a los citados profesionistas, de la misma forma, solicito a los presentes ponerse de pie.

Ciudadanos Francisco Javier Arreola Medina, Benjamín Luna Alatorre, Erika Guadalupe Romero Contreras, Araceli García Muro, Antonio Suástegui Rentería *“Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en Querétaro, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, que esta Soberanía les ha conferido a partir de este día 15 de marzo del año en curso, sino lo hicieren así que la nación y el pueblo de Colima se los demanden”.*

Continuamos con la sesión. A continuación se hará entrega de los nombramientos correspondientes a los ciudadanos nombrados como Consejeros de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima que han tomado protesta, para lo cual instruyo a la Secretaría llame a cada uno de los Consejeros quienes al escuchar su nombre, le solicito de la manera más atenta, pasen a este presídium a recibir su nombramiento, de la misma forma se invita para que nos acompañen en este Presídium, se invita a los Diputado Riult Rivera Gutiérrez Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Asuntos Indígenas y Atención al Migrante y al Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa, Presidente de la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes así como le hacemos una cordial invitación para que pase a este Recinto y nos acompañe al Dr. Sabino Hermilo Flores Arias, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, sírvanse acompañarnos, para ir nombrando a cada uno de los Consejeros que pasarán a recoger su nombramiento.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.** Ciudadano Consejero Francisco Javier Arreola Medina.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Ciudadano Consejero Benjamín Luna Alatorre.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.** Ciudadana Consejera Araceli García Muro.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Ciudadana Consejera Erika Guadalupe Romero Contreras.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.** Ciudadano Consejero Antonio Suástegui Rentería

**DIPUTADA PRESIDENTA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Muchas gracias.En el siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura al Acta de la presente sesión.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO.** Diputada Presidente, en virtud de la premura para la realización del Acta de la presente Sesión y de que debe ser aprobada en la misma, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV y 136 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea la propuesta de la aprobación del Acta de la presente sesión, en el entendido que la misma será elaborada de acuerdo con el Diario de los Debates.

**DIPUTADA PRESIDENTE MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior, tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

**DIPUTADO SECRETARIO FEDERICO RANGEL LOZANO.** Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si

es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidente que fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA PRESIDENTE MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a consideración de la Asamblea el Acta de referencia. Tiene la palabra la Diputada o Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del Acta de referencia.

**DIPUTADA SECRETARIA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.** Por instrucciones de la Diputada Presidente, se pregunta a las Señoras y Señores Diputados en votación económica, si se aprueba el Acta de referencia. Favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputada Presidenta que fue aprobada por unanimidad.

**DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA.** Muchas gracias. Finalmente agotados todos los puntos del orden del día, ruego a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente Sesión. Siendo las 20 horas del día 15 de marzo del 2016. Se declara clausurada la presente sesión por su asistencia muchas gracias.

---

**CLAUSURA**

---

Hoy siendo las 20 horas del día 15 de marzo del 2016.